Puerto Adela, 05 de octubre de 2.023.-

SEÑOR:

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones con respecto a los Aspectos Observados y/o Comentarios correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 04/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN - ID N°: 435336**, por lo que pasamos a expresar cuanto sigue:

OBSERVACIONES/COMENTARIOS:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: 1) Con relación al porcentaje (50%) requerido en capacidad financiera "activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales, podría limitar la participación de potenciales oferentes, considerando que el periodo de ejecución establecido en el PBC es inferior a un año. Se solicita subsanar. 2) La cantidad de contratos y años requeridos podría limitar la participación de potenciales oferentes, así mismo, la convocante no tuvo en cuenta el año 2022. Se solicita subsanar.

Respuesta: se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes al Pliego de Bases y Condiciones – PBC, para todos y cada uno de los puntos indicados arriba.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) La resolución de la Junta Municipal N° 014/2023 que aprueba el PBC y autoriza el llamado, no se encuentra promulgada por la intendencia. Se solicita subsanar. Art. 51 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. 2) En experiencia general el porcentaje establecido "...o superior a 70%..." de promedio de volumen anual de facturación, podría limitar la participación de potenciales oferentes. Se solicita subsanar. 3) Condiciones contractuales, cláusula "Preparación de los trabajos" , se solicita indicar desde que momento y/o acto se computará el plazo establecido.

Respuesta:
1) Sobre el punto, aclaramos que además de la RESOLUCIÓN J.M. Nº 014-2023 - APROBACIÓN PBC se encuentra adjunto la RESOLUCIÓN I.M. Nº 041-2023 - AUTORIZACIÓN PBC (Correspondiente a la Independencia Municipal) de conformidad al Art. 51 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.
2) y 3) se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes al Pliego de Bases y Condiciones – PBC.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela